



DECRETO N° 3598/2026

VISTO:

La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. **Graciela Cepeda**, enfermera y vacunadora del Centro de Salud Municipal, destinada a afrontar parte de los gastos correspondientes al cursado de la **Licenciatura en Enfermería**; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Graciela Cepeda se desempeña como enfermera y vacunadora en el Centro de Salud Municipal, desarrollando una tarea de fundamental importancia para la atención y el cuidado de la salud de la comunidad;

Que resulta de especial interés para este Municipio promover y acompañar la **formación continua y profesionalización del personal que presta servicios en el ámbito de la salud pública**, entendiendo que la capacitación permanente contribuye al fortalecimiento de la calidad de atención brindada a la comunidad;

Que la realización de la **Licenciatura en Enfermería** permitirá a la agente profundizar y ampliar sus conocimientos y competencias profesionales, fortaleciendo su desempeño dentro del Centro de Salud Municipal;

Que, asimismo, la formación alcanzada podrá ser puesta al servicio de la comunidad mediante la **transmisión de conocimientos y la formación de futuras enfermeras y enfermeros**, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento de los recursos humanos vinculados al área de salud;

Que acompañar su formación profesional constituye una medida de **puesta en valor del recurso humano del Centro de Salud Municipal**, reconociendo la importancia de su labor y promoviendo el crecimiento profesional de quienes desempeñan funciones esenciales para la comunidad;

Que, en virtud de ello, este Departamento Ejecutivo considera oportuno y necesario contribuir con el **cincuenta por ciento (50%) del valor de la cuota correspondiente a la Licenciatura en Enfermería**, como forma de apoyo e incentivo a su formación profesional y a la continuidad de su capacitación en el ámbito de la salud pública;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MARCOS SIERRAS
DECRETA:**



ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE una ayuda económica a la Sra. **GRACIELA CEPEDA**, destinada a solventar el **cincuenta por ciento (50%) del valor de la cuota mensual correspondiente al cursado de la Licenciatura en Enfermería**, mientras dure su formación, conforme a la documentación y constancias que correspondan.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE que el pago de la ayuda económica establecida en el artículo precedente se efectúe con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa presentación de la documentación respaldatoria del importe de la cuota.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Abigail Duna
Secretaria de gobierno
Municipalidad de San Marcos Sierras



Vn. **Intendente**
Municipalidad de San Marcos Sierras